

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014.

En la Consistorial de Mieres, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil catorce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Mieres, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia** del **Primer Teniente de Alcalde**, D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez, y con la presencia de los Sres. Concejales que se indican:

Sres. asistentes:

- D. Gabriel Hernando Díez
- D^a Olga Álvarez García
- D^a Diana López Antuña
- D. Víctor Manuel Juez Pinín
- D. Diego Fernández García
- D^a Miriam García Fernández
- D^a Juan José Menéndez Fernández
- D. Jesús Armando Vila Fernández
- D. Roberto Luís Rodríguez López
- D. Fulgencio Argüelles Tuñón
- D^a María Gloria Muñoz Ávila
- D. Jesús Armando Fernández Natal
- D. Manuel Antonio García Villazón
- D. José Juan García Fernández
- D^a María Gloria García Fernández
- D. Luís Miguel Fernández Berandón
- D. Enrique Fernández Muñiz
- D. Fernando Álvarez Muñiz

Se excusa:

- D. José Manuel Rodríguez González
- D. Aníbal Vázquez Fernández

Actúa como **Secretaria**, D^a Ángeles Sastre López, que certifica.

También asiste el **Sr. Interventor**, D. Julio Roces González.

Antes de iniciarse la sesión, el Sr. Presidente solicita un minuto de silencio en recuerdo del expresidente del Gobierno, D. Adolfo Suárez González, y traslada las condolencias de la Corporación al Concejal D. José Manuel Rodríguez González por el reciente fallecimiento de su madre.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaria que está presente el número de Concejales suficiente para que pueda celebrarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2014.

VISTA el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014.

Toma la palabra el **Sr. García Fernández (PP)** para solicitar la modificación de una intervención del Portavoz Popular, Sr. Rodríguez González, al Punto X “Ruegos y Preguntas” de la sesión plenaria reflejada en el acta que se somete a aprobación.

Dicha modificación se refiere a una pregunta presentada por escrito por el indicado Grupo Popular sobre el servicio de recogida de basuras en Les Duernes, en cuyo desarrollo el acta refleja la siguiente intervención: *“...Por último, y tras aceptar el Sr. Rodríguez González (PP) la ubicación del contenedor a la subida de Les Duernes...”*.

Pues bien, aclara en este acto el Portavoz suplente del Grupo Popular que en ningún caso se mencionó la palabra “aceptar” y que tampoco hubo intención de dar por buena dicha ubicación.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Aprobar el acta referenciada, con la modificación solicitada por el Sr. García Fernández (PP).

PUNTO II.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS ENTRE LOS DÍAS 20 DE FEBRERO Y 19 DE MARZO DE 2014.

VISTA la relación de Decretos de Alcaldía dictados entre los días entre los días 20 de febrero y 19 de marzo de 2014, y numerados del 169 al 332, ambos incluidos.

Hace uso de la palabra el **Sr. García Fernández (PP)** para solicitar aclaración respecto a los números 204, 243 y 316 y acceso a los expedientes de su razón.

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía relacionados, con la petición de aclaración expuesta.

PUNTO III.- INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS DE FISCALIZACIÓN (EXPTE. 2/14 A).

Se da cuenta de informe de Intervención fechado el 5 de marzo de 2014, relativo a las cuatro resoluciones de Alcaldía que se indican, contrarias a reparos de fiscalización:

Decreto núm. 131/14, de 12 de febrero.

Decreto núm. 153/14, de 17 de febrero.

Decreto núm. 163/14, de 19 de febrero.

Decreto núm. 207/14, de 25 de febrero.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información al Punto III de la sesión celebrada el 13-III-2014.

Toma la palabra el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** para solicitar se incluya, dentro de los expedientes, la documentación relativa a los reparos efectuados por Intervención; lo que facilitaría, según el Portavoz, no sólo el trabajo de los Grupos de la oposición, que evitarían tener que acudir al departamento que corresponde y formular la petición

pertinente para poder revisarlos, sino el de los propios funcionarios a quienes no se les interrumpiría en su labor ordinaria.

Apunta el **Sr. Presidente** que los reparos de Intervención de los que se da cuenta se encuentran en los expedientes correspondientes, en el departamento que procede. Y es allí, según añade, donde pueden consultarse para que los propios funcionarios den explicación a cualquier duda técnica que surja, ofreciéndose, a su vez, para aclarar aquellas de índole político.

PUNTO IV.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2013.

VISTO el Decreto de Alcaldía núm. 240/14, de 3 de marzo, por el que se aprueban las Liquidaciones de los Presupuestos integrantes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mieres para 2013.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información al Punto IV de la sesión celebrada el 20-III-2014.

Aclarado por el **Sr. Presidente** que el presente expediente no se somete a debate, apunta el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** que nada tiene que decir al procedimiento técnico, cuestión aparte merecería el procedimiento político.

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía núm. 240/14 referenciado.

PUNTO V.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DE DATOS CORRESPONDIENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

VISTA diligencia de Intervención fechada el 13 de marzo de 2014, por la que se da traslado de la comunicación de datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información al Punto V de la sesión celebrada el 20-III-2014.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO VI.- RECUPERACIÓN POSESORIA EN CANGA FONDERA.

VISTO escrito presentado el día 10 de enero de 2014 por la A.VV. “Por un Cenera Mejor”, representada por D. José Álvarez Pérez.

VISTOS informes de Dirección de Obras y de Patrimonio, fechados, respectivamente, los días 19 y 27 de febrero de 2014.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información al Punto VII de la sesión celebrada el 13-III-2014.

Hace uso de la palabra el **Sr. García Fernández (PP)** para manifestar que la labor de los miembros del Ayuntamiento Pleno es defender los intereses del conjunto de los ciudadanos del municipio, y, por ese motivo, desde el Grupo municipal Popular no se van a oponer a la realización de un expediente de investigación. No obstante, añade el edil, la falta de un inventario que recoja de forma clara y concisa las propiedades del Ayuntamiento, y la falta de documentación precisa sobre los terrenos objeto de debate, hacen imposible aseverar que los mismos sean públicos.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta anteriores resoluciones judiciales que resuelven en contra de las decisiones municipales por cuestiones procedimentales, entiende que antes de comenzar el expediente de recuperación posesoria se debe exigir a ambas partes que aporten documentación probatoria de la titularidad de los terrenos.

Reitera que su Grupo no tiene criterios para valorar si los terrenos son municipales o no; si bien, para no perjudicar al patrimonio del Ayuntamiento, en caso de que fuesen del municipio, van a abstenerse en la votación.

Finaliza su intervención señalando su deseo de que se solucione el problema, pero dentro los cauces que marca el procedimiento.

Se suma a lo manifestado por el Concejal Popular, el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** quien, igualmente, se refiere a posibles problemas judiciales y adelanta su abstención.

Sostiene, por su parte, el **Sr. Rodríguez López (PSOE)** que no es labor de los ediles la de investigación sino atenerse al contenido del expediente, y en el mismo, apunta, desde los servicios jurídicos y técnicos se deja meridianamente claro el carácter público de los terrenos. Otra cosa es, reconoce, las resoluciones que se puedan dictar en sede judicial.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor y 5 abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Iniciar el procedimiento de recuperación de oficio de la posesión del camino o sendero de uso público y terrenos comunales sitios en los márgenes del camino vecinal a Canga de Gallegos de 25 y 60 metros, respectivamente, que han sido invadidos por la construcción de un muro perimetral de piedra y cierre con valla realizados por D. Fernando Sánchez González, D^a María Paz García García y D. Fernando Sergio Fernández García durante los años 2011, 2012 y 2013.

Segundo.- Darles audiencia por un plazo de diez días a contar desde el recibo de la notificación de este acuerdo, de conformidad con el Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ratifica la inclusión en el Orden del día de las mociones que siguen a continuación:

PUNTO VII.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO CIUDADANOS CONTRA EL PLAN DE RESIDUOS DEL PRINCIPADO 2014-2024.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal de Foro Ciudadanos que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal de FORO Ciudadanos en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

Exposición de motivos:

A finales del año 2011, concretamente el 9 de diciembre de 2011, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°1 de Oviedo declaraba nulo de pleno derecho el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para gestión de residuos sólidos en Asturias (COGERSA) sobre inicio de los trámites ambientales y administrativos conducentes a la construcción y puesta en marcha de una planta de valorización energética (incineradora) y dar conformidad a los precios que resulten una vez construida dicha instalación; en definitiva, aprobar la ejecución de una macroincineradora para 420.000 toneladas sin disponer de un título habilitante, que contemple todas las alternativas en presencia, cual habría de ser un Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias (PERPA).

Ante la ausencia del Plan Estratégico de Residuos, pues no habría de ser tal, dado el fraccionamiento para su adjudicación en tres contratos menores que el Gobierno de FORO en el Principado de Asturias impidió en defensa de la legalidad y de la transparencia, ese mismo Gobierno de FORO dispuso a través de COGERSA la contratación de un PLAN PUENTE para que los ayuntamientos pudieran contar con una herramienta de estudio y búsqueda de soluciones técnicas, sin condicionantes anteriores, que sirviese para encontrar la mejor tecnología, la más económica y la más ajustada a las posibilidades presupuestarias de las entidades locales, adaptándose a la legalidad en materia de residuos, en definitiva, la búsqueda de alternativas sin ideas preconcebidas. Nada más llegar al Ejecutivo Regional, el Gobierno de Javier Fernández anuló aquel contrato relativo al Plan Puente acordado por el gobierno de FORO, y con “nocturnidad y alevosía”, licitó en el mes de Agosto una asistencia técnica para la elaboración del PERPA con solo 8 días naturales de plazo, incluyendo deliberadamente un fin de semana y un festivo, vulnerando los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación propios de la legislación de contratos, tanto por aplicar un plazo que impide, o en el mejor de los casos, dificulta enormemente, la presentación de ofertas por las empresas, como para haber recurrido al procedimiento de urgencia, cuando no se daban las premisas necesarias, licitación que se produce sin ni siquiera hacer las consultas previas tal y como mandata la legislación al efecto, muy singularmente la Ley 9/2006 de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En septiembre y octubre de 2012, se traslada a los Ayuntamientos la posibilidad de hacer sugerencias al PERPA, de modo extemporáneo ya que esta consulta debía de haberse realizado de forma previa a cualquier licitación, orillándose abiertamente la autonomía municipal y quebrando el principio de lealtad institucional.

El día 25 de febrero de 2013, se publicó en el BOPA el documento del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024, que incluye el Programa de Prevención de Residuos, y el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del citado Plan, permitiendo la participación pública en la elaboración del Plan y al efecto de que cualquier persona física o jurídica pudiera formular lo que en derecho estime conveniente, registrándose cientos de alegaciones extrañamente resueltas en un tiempo récord.

Posteriormente, en Julio de 2013, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, tras las alegaciones presentadas por algún colectivo eliminadas posteriormente del expediente (objeto actualmente de investigación en la Junta General del Principado), anuló el Plan Territorial Especial que daba cobertura urbanística a la instalación de la macroincineradora, contaminando con ello la tramitación del Plan de Residuos.

El pasado 23 de Diciembre de 2013 en el seno de la Junta de Gobierno de COGERSA se aprobó con el voto en contra de los representantes municipales de FORO, y también de IU y del PP,

excepción hecha del representante del Ayuntamiento de Oviedo, el Estudio económico-financiero para el análisis de la viabilidad económica de las infraestructuras que se recogen en el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, en definitiva y fuera de todo eufemismo, la subida de entre otras, la tarifa de gestión de residuos urbanos, que prevé una subida por tonelada para los Ayuntamientos del IPC hasta el 2017 y a partir del 2018 y hasta el 2020 una subida de hasta el 400 %. Este citado Acuerdo de subida de tarifas que está actualmente recurrido ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo por, entre otros, varios representantes de FORO en la Junta de Gobierno de COGERSA.

El Consejo de Gobierno del PPAA, sin dar respuesta motivada a buena parte de las alegaciones, aprobó el pasado miércoles 12 de marzo, un Plan de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024 que apuesta por construir una incineradora para tratar 310.000 toneladas anuales frente a las 420.000 previstas inicialmente, cuando las irregularidades provocaron la nulidad de su contratación y ejecución.

El documento, que ahora deberá ser remitido a la Junta General, contempla que la futura incineradora, o planta de valorización energética, entre en servicio en el año 2020 y suponga un coste de 202 millones de euros de los 314,5 millones de inversión contemplados en el nuevo Plan de Residuos, para cuya financiación se hace necesaria una brutal subida de tarifas, como antes se ha dicho, que colisiona gravemente con la autonomía municipal y los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de los Ayuntamientos.

Por todo ello, se pretende del Pleno la impugnación judicial del acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias del pasado 12 de marzo, aprobando el Plan de Residuos del Principado 2014-2024, por entenderse vulnerados los siguientes principios y derechos ciudadanos:

- 1) Se han omitido las necesarias consultas previas en la tramitación del plan respecto a los Ayuntamientos, verdaderos dueños de COGERSA, con claro desprecio por el municipalismo y su autonomía, privando a este Ayuntamiento de ponderar con detenimiento las alternativas en presencia.
- 2) No se ha producido el imprescindible proceso de participación pública, con manifiesto desprecio por la opinión de los ciudadanos y su derecho a tomar parte en los asuntos medioambientales que les afectan, y ni siquiera se ha contestado a las alegaciones presentadas: derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente que han sido vulnerados.
- 3) Se vulnera la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al aprobarse un plan de financiación que supone una desmesurada subida de costes en un momento en que los Ayuntamientos están ya lastrados con planes de ajuste y demás instrumentos de equilibrio financiero.
- 4) Se vulnera la normativa urbanística ya que el Plan Territorial Especial sobre el que se sostenía fue anulado por los Tribunales y en la actualidad sólo se cuenta con un documento de Avance de Prioridades absolutamente insuficiente a los fines que se pretenden.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Foro Asturias solicita la aprobación de la siguiente moción:

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Mieres acuerda facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para que previa designación de Procurador de los Tribunales, para la representación del Consistorio, interponga el recurso contencioso-administrativo pertinente ante los Juzgados o Tribunales de ese orden jurisdiccional frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 12 de marzo de los corrientes, por el que se aprueba el Plan de Residuos del Principado 2014-2024, en defensa de la legalidad y de la propia estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento.”

Ejerce la defensa de la moción el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)** quien se remite a lo expuesto en la misma, añadiendo que fue presentada en todos los ayuntamientos de Asturias.

Expone que la Junta de Gobierno de Cogersa aprobó, en sesión de 23 de diciembre, un incremento desmesurado de las tarifas, a la vez que una bajada en el transporte de camiones para el Ayuntamiento de Oviedo. Acuerdos que salen adelante con el voto de los representantes del PSOE, los miembros del PP de Oviedo y Llanera y el 20% que se arroga Cogersa en las votaciones de la Junta. Esta subida significa, según asegura, que a partir de 2017 el recibo medio de una familia pueda pasar de unos 20 ó 25 euros al trimestre, a 100 ó 120 euros trimestrales. En el caso de las empresas podríamos estar hablando de unos 500 ó 600 euros.

Por lo señalado, solicita al Pleno que se inicien los trámites necesarios para interponer el recurso frente al acuerdo aprobado por el Gobierno del Principado.

Anuncia el voto favorable del **Grupo de Izquierda Unida** el **Sr. Menéndez Fernández** pero no, aclara, porque haya habido una desestimación de las alegaciones de la formación Foro Asturias, sino por considerar que existen motivos de fondo y forma que conllevan una invalidez del procedimiento administrativo de aprobación del Plan de Residuos, por no haberse respetado suficientemente la participación ciudadana y por entender que existen alternativas a la gestión planteada.

Por último informa que, a título individual, Izquierda Unida tiene adoptada la decisión de recurrir el citado plan.

Postura bastante distinta es la defendida por el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** quien, antes de entrar en el fondo de la moción, procede a aclarar dos cuestiones puestas sobre la mesa en las anteriores intervenciones.

En primer lugar, afirma que en la sesión de 23 de diciembre la Junta de Gobierno de Cogersa aprobó únicamente la subida del 2% para los próximos ejercicios y hasta 2017, sin perjuicio de que su fijación se ha de hacer con carácter anual por los órganos competentes; recogiendo los incrementos hasta 2020 en un estudio de previsiones de lo que puede suponer el coste del tratamiento de los residuos. Estas previsiones, añade el edil, suponen el paso de 17,22 euros-tonelada en 2013 a 59,79 euros en 2020, no el 400% señalado.

Por otro lado, explica que el Consorcio está formado por los ayuntamientos y el Gobierno del Principado, ostentando los primeros el 80% de la representación y el segundo el 20% restante. Y recuerda que, de no estar de acuerdo con este reparto, todos los partidos tuvieron la oportunidad de modificarlo desde el Gobierno regional.

Dicho lo anterior, pasa a analizar uno a uno los motivos esgrimidos en la propuesta para la presentación del recurso, comenzando por la omisión de las consultas previas en la tramitación del Plan. Señala en este sentido, que en septiembre de 2012 la

Consejería de Fomento, de conformidad con la Leyes 22/2011 y 9/2006, llevó acabo el citado trámite con la remisión de escritos a más de un centenar de entidades, entre ellos la totalidad de los Ayuntamientos asturianos, sobre el alcance que habría de tener el informe de sostenibilidad ambiental del futuro plan estratégico de residuos.

En lo que al imprescindible proceso de participación ciudadana se refiere, se remite al procedimiento establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, en cuyo marco la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente abrió un plazo de información pública de 45 días hábiles, a la vez que realizó consultas individualizadas a la totalidad de los ayuntamientos para posibilitar su participación en la elaboración del plan. Además, asegura el Portavoz Socialista que, previamente, la propuesta había sido presentada por la Consejería ante la Junta de Gobierno de Cogersa; se realizaron, a mayores, dos jornadas técnicas sobre el plan con los ayuntamientos, dirigidas tanto a representantes políticos como técnicos, llevándose a cabo el oportuno debate; y acudieron representantes de la propia Consejería a explicar el plan en los consejos sectoriales de medioambiente de los Ayuntamientos de Gijón y Carreño, a petición de los mismos.

Considera, por lo tanto, que no sólo los ayuntamientos han tenido la posibilidad de participar formalmente en el proceso de elaboración, sino que desde la Consejería se ha promovido la participación activa de los mismos.

En cuanto a la vulneración de la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite a la propia Ley Orgánica 2/2012 en cuyo artículo 7.3, señala el Portavoz, se apunta la necesidad de que aún cuando los aspectos relativos a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera no son legalmente exigibles como contenido del plan -sin necesidad pues de que formen parte del mismo, aunque sí del expediente de su aprobación- han de valorarse sus repercusiones y efectos sobre tales principios. Explica que el Plan establece una inversión en infraestructuras que se realizará a través de Cogersa, consorcio participado, recuerda, en un 20% por el Principado de Asturias y en un 80% por los Ayuntamientos. La inversión y la gestión de las instalaciones se realizarán conforme el principio de "responsabilidad del productor" y los costes se repercutirán vía tarifa del servicio. De igual manera deberán repercutirse los costes del servicio de recogida y de transportes. Cada Administración implicada deberá velar y garantizar su participación económica en el Plan de acuerdo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por lo que respecta a la Administración del Principado de Asturias, señala que el Plan de Residuos cuenta con un informe favorable de la Consejería de Hacienda y Sector Público, tanto en lo que se refiere a los gastos en que incurriría el Principado a través de sus Presupuestos, como en lo referido a la afectación de los gastos en que ha incurrido el consorcio en el objetivo del déficit de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la repercusión en la estabilidad del Ayuntamiento, entiende que debe ser dentro de los órganos de gobierno municipales, dentro de su autonomía local, donde se tomen las decisiones sobre costes de servicios y su repercusión consiguiente vía tarifas. No obstante, añade que la previsión es que, respondiendo a los principios recogidos en la Ley

22/2011, de responsabilidad del productor, y de que quien contamina paga, el coste del servicio se repercute vía tarifa.

En respuesta a la supuesta vulneración de la normativa urbanística del Plan Estratégico, plantea el Portavoz Socialista que éste no se sostiene en el Plan Territorial Especial, ni a la inversa, aunque ambos deben ser coherentes. Afirma que los dos documentos tienen una finalidad distinta. En este sentido explica que el primero se elabora en cumplimiento de la normativa de residuos, conteniendo las previsiones de las instalaciones que hay que construir para alcanzar los objetivos fijados; mientras que el segundo es un instrumento urbanístico que analiza las necesidades de espacio para las instalaciones de gestión de residuos de Asturias, considerando la necesidad que determina el agotamiento del actual vertedero. Apunta además sobre el particular que la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Asturias, declarando la nulidad del Plan Territorial, ha sido recurrida por el Principado, y admitido a trámite el recurso ante el Tribunal Supremo. No obstante, asegura el edil, para mayor seguridad jurídica, se está tramitando nuevamente el Plan Territorial Especial.

Seguidamente se refiere a otra de las cuestiones recogidas en la exposición de motivos de la moción, y que versa sobre la contratación de un Plan puente, a través de Cogersa, durante el Gobierno de Foro Asturias, para que los ayuntamientos pudieran contar con una herramienta de estudio y búsqueda de soluciones. Discrepa el Concejal de esta afirmación y asegura que, según consta en los pliegos de prescripciones técnicas correspondientes, lo que se pretendía era buscar un nuevo vertedero y seleccionar una alternativa. En cualquier caso, añade, se pretendía cometer una manifiesta ilegalidad al tramitar, al margen de la administración ambiental competente y sin la correspondiente evaluación ambiental, un plan de residuos transitorio y con una solución predefinida.

Por lo expuesto e insistiendo en que lo único que se aprobó por la Junta de Gobierno de Cogersa fue el incremento hasta 2017, manifiesta su voto en contra de la moción.

Por su parte, el **Sr. Fernández Berandón (PP)** inicia su intervención recordando las actuaciones realizadas por su Grupo Municipal en relación a Cogersa, entre ellas la petición de información sobre la facturación del consorcio al Ayuntamiento o sobre las mediciones de toneladas de basura. Actuaciones que, añade el edil, no contaron entonces con el apoyo del Grupo de Foro.

Al margen de lo anterior, y remitiéndose a la exposición de motivos, afirma que se refiere a cuestiones que han sido objeto de decisiones judiciales, y, por tanto, en su opinión, no dan lugar a un nuevo debate.

Apunta asimismo que desde un punto de vista político y en aras a determinar posibles responsabilidades gubernamentales, en lo relativo a la tramitación del plan territorial anulado, ha sido creada una Comisión de investigación en la Junta General del Principado, con el apoyo del Partido Popular, y de la que forman parte una representación de sus diputados.

Por otra parte, en cuanto al Plan Especial de Residuos, señala que el Principado de Asturias estima que no ha existido vulneración de las normas procedimentales en su tramitación. Además, sostiene que la propuesta planteada resulta incongruente con el régimen de funcionamiento y acuerdos de Cogersa que todos los ayuntamientos aceptaron al integrarse en la misma y asumir sus estatutos. Y resulta incongruente, aclara, en la medida en que la impugnación individual de un ayuntamiento a un Plan aprobado por la mayoría de quien ostenta la competencia en materia decisoria sobre la planificación y gestión de los residuos en el Principado de Asturias, implicaría ir contra los propios actos del organismo del que forma parte y cuyas decisiones mayoritarias está obligado a acatar.

Por lo anteriormente dicho, adelanta el voto de su Grupo en contra de la moción.

Toma, nuevamente, la palabra el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)** para insistir en la subida de las tarifas, cuestión en la que, entiende el edil, todos los grupos están de acuerdo, y se pregunta si ese incremento va a ser cubierto con los fondos con los que cuenta Cogersa para evitar se repercuta a los ciudadanos. Por otro lado, plantea que esa subida en el tratamiento de la basura del 347% puede verse ampliada para hacer frente a los 202 millones de euros que supone la construcción de la incineradora.

Finalmente puntualiza que el recurso propuesto no se presenta contra Cogersa, sino contra el proyecto de ley del partido del Gobierno del Principado de Asturias.

Quiere dejar claro el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** que la subida aprobada es para el año 2014 y apuntar que la formación proponente, a nivel regional, tuvo la oportunidad de congelar las tarifas, recurriendo a ese depósito al que se hizo referencia, añadiendo que en lugar de incrementarlas en función del IPC, el último año aplicó un 10%.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor y 8 abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita.

Tras la votación, el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** solicita información puntual y precisa sobre el inicio del procedimiento aprobado.

PUNTO VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO CIUDADANOS EN DEMANDA DE UN ESTUDIO SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Foro Ciudadanos:

“El Grupo Municipal de FORO Ciudadanos en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

Exposición de motivos:

El Consejo de Gobierno del PPAA, aprobó el pasado miércoles 12 de marzo, el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias 2014-2024, que apuesta por construir una incineradora o planta de valoración energética para tratar 310.000 toneladas anuales, y financiada esta instalación en base a un estudio económico-financiero para el análisis de la viabilidad económica de las infraestructuras que se recogen en el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, aprobado por COGERSA en reunión de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2013, donde se contempla entre otras, la tarifa de gestión de residuos urbanos, que prevé una subida por tonelada para los Ayuntamientos del IPC hasta el 2017 y a partir del 2018 y hasta el 2020 un incremento que puede llegar hasta el 400 %.

Esta decisión del Gobierno del Principado de Asturias rehúye de analizar y buscar otras soluciones técnicas y económicamente sostenibles a la gestión de nuestros residuos, que no sea la construcción de una macroincineradora. Sin embargo, siendo conscientes de la ineludible necesidad de que Asturias cuente con Plan de Gestión de Residuos adecuado, que valore el interés público del mismo y que tenga en cuenta la eventual incidencia e impacto de las inversiones propuestas en el mismo PERPA sobre las necesidades económicas propias e indispensables a los estándares del resto de los servicios que tiene encomendados esta administración local, que no grave en exceso a los ciudadanos que ya soportan numerosas cargas tributarias, hace imprescindible que se evalúen y sopesen al menos

, todas y cada una de las posibilidades e impactos concretos que cualquier decisión que se deba de adoptar en materia de residuos repercute o incida en el PPAA, los Ayuntamientos que forman parte de COGERSA y los ciudadanos.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Foro Asturias solicita la aprobación de la siguiente moción:
1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Mieres acuerda encomendar al servicio municipal que corresponda, la elaboración de un estudio de análisis y búsqueda de soluciones técnicas, al objeto de encontrar la mejor tecnología y la más económica, ajustada a las posibilidades presupuestarias de esta entidad local, adaptándose a la legalidad en materia de residuos, que sirva como orientación para adoptar una decisión lo más idónea posible encaminada a gestionar los residuos de este municipio.”

Se encarga de defender la moción, nuevamente, el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**, quien apunta que la misma se presenta con motivo del previsible incremento de tarifas que van a sufrir los ciudadanos.

Entiende que desde los servicios municipales ya se están buscando soluciones y propone algunas, como la recogida selectiva de residuos y el tratamiento directo de los mismos o la valoración de otras plantas de tratamiento, como la de León, para el traslado de los residuos.

Dice compartir la filosofía de la moción el **Sr. García Fernández (PP)**, que concluye es que el tratamiento de los residuos sólidos urbanos grave lo menos posible a los

ciudadanos. En este sentido recuerda que desde el Grupo municipal Popular se presentaron varias propuestas, como la relativa a la recogida selectiva puerta a puerta, que por la situación económica municipal no se puede abordar; o la posibilidad de llegar a un acuerdo con organizaciones como Ecoembes o Ecovidrio, en caso de disponer de los medios suficientes para poder llevar a cabo esa recogida selectiva por parte del Ayuntamiento, que dependería de una reorganización de los servicios públicos.

Entiende el Concejal Popular que si bien hay que dar una solución al tema del tratamiento de los residuos y que existe el principio de que quien contamina paga, esto no puede llevar a que el ciudadano pague en demasía. Como Administración, agrega, hay que educar para que se separe la basura desde inicio y deje de ser una práctica de minorías. Con actuaciones como la anterior, asegura el edil, se conseguirá, por un lado, no saturar el vertedero de Serín y por otro, un descenso del coste para el municipio.

Por lo expuesto, no ve inconveniente en apoyar la propuesta y conseguir una recogida de basura de forma sostenible. Además, añade el Concejal, eso puede repercutir en los ciudadanos, como ocurre en otros ayuntamientos, a través de una tarifa ecológica, con una bonificación para quienes separen en origen. Lo que supone un beneficio desde el punto de vista económico y desde el punto de vista medioambiental.

Confirma el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)** que los servicios municipales están permanentemente estudiando mejoras y soluciones técnicas, por lo que entiende se está dando cumplimiento a la petición formulada en la moción. Cuestión distinta es, señala el Concejal, si lo pretendido es buscar alternativas al sistema de gestión de residuos de Cogersa. Defiende, sobre esto último, que la idea que proporcionó el nacimiento de Cogersa fue buena, fallando, tal vez, la gestión realizada desde hace años, que califica de insuficiente y mejorable. Desde este punto de vista, sostiene que lo que se debe hacer es mejorar dicha gestión.

Finaliza su intervención adelantando su voto contrario a la moción, en la medida en que las actuaciones solicitadas ya se están llevando a cabo.

Por su parte, el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** se remite a lo solicitado textualmente en la parte dispositiva de la moción, y que, entiende, habla tanto de la recogida como del transporte y tratamiento de residuos. Recuerda, en cuanto a la recogida, que el equipo de gobierno encargó un estudio, con un coste de 18.000, que, afirma el Portavoz, sirvió de justificación para modificar el sistema puerta a puerta; sistema que el Grupo municipal Socialista defendía con vistas a que los cambios que habría que aplicar serían mas sencillos y asumibles económicamente. Añade que de aquel estudio no se cumplió en ninguno de sus términos. Entiende, por otro lado, que desde los servicios técnicos se llevó a cabo un análisis tanto del transporte como el tratamiento.

Manifiesta su deseo de que el Grupo proponente mantenga su postura en cuanto a la idoneidad de la recogida selectiva en Mieres y aclara que la subida aprobada se refiere únicamente al tratamiento, lo que representa un 20% del coste total -correspondiendo el

80% restante a la recogida y transporte-, no previéndose en ese incremento la recogida selectiva, cuya implantación modificaría el importe.

Finamente afirma que el coste del tratamiento de la basura en otras comunidades vecinas es de 59,79 euros, precio previsto en Asturias para 2020, por lo que no van a apoyar la propuesta.

Para cerrar el debate toman la palabra el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**, quien aclara que el tratamiento en otras estaciones no viene recogido en la moción, sino que es uno de los estudios que su Grupo propone; y el **Sr. Fernández Bernadón (PP)** para solicitar, a la vista de la intervención del Concejal de IU-LV, en la que afirmaba que se estaba dando cumplimiento a la moción, información sobre el tema, así como de lo acordado en el segundo plan de ajuste en relación al ahorro energético de agua del que, hasta el momento, asegura el edil, no tienen conocimiento.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos en contra de la moción y 5 votos a favor, **ACUERDA:**

Rechazar la moción antes transcrita.

PUNTO IX.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA QUE SE FACILITE EL ESTACIONAMIENTO A LOS TITULARES DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente Moción.

Exposición de motivos:

El Consejo de Europa aprobó una recomendación que permitiera a los discapacitados con tarjeta estacionar sus vehículos en zonas restringidas, ya sea la zona azul o las zonas de carga y descarga. Desde 1998 han sido muchos los ayuntamientos de España que se han ido sumando a la iniciativa. Sin embargo dicha posibilidad no existe en el Ayuntamiento de Mieres, donde lamentablemente la reciente modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por otro lado obsoleta, simplemente alude como Vehículos exentos de proveerse de ticket de aparcamiento:

a) Los vehículos provistos de tarjetas de estacionamiento de alguna de las modalidades que se puedan regular en las Ordenanzas Fiscales o que fije el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente moción:

Que por parte del Ayuntamiento de Mieres se estudie la adaptación de la recomendación del Consejo de Europa de 1998 para permitir a los discapacitados con tarjeta estacionar sus vehículos en zonas restringidas, ya sea la zona azul o las zonas de carga y descarga, así como las condiciones en que pueden hacerlo.”

Defiende la moción el **Sr. García Fernández (PP)** explicando que la finalidad de la misma es adoptar la recomendación del Consejo de Europa hacia las personas discapacitadas. Admite que puede haber mucha picaresca en el uso de las tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, por lo que limita la medida al titular de la misma. Afirma que con la posibilidad de aparcar en zona azul o, en su caso, en carga y descarga se favorece la integración de las personas con discapacidad en el día a día del resto de ciudadanos.

Aclara, por otro lado, que lo que se está solicitando es un estudio cuya finalidad es convertir a Mieres en una ciudad accesible.

El **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)**, por su parte, entiende que el Ayuntamiento de Mieres lleva años aplicando los seis puntos de la recomendación del Consejo de Europa, fruto de ello existen las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad y los aparcamientos reservados para esas personas.

Señala, así mismo, que en las calles donde se encuentra implantada la zona azul existen plazas específicas reservadas a discapacitados, por lo que no ve necesaria la medida propuesta. No obstante, y tras recordar que en Mieres existen alrededor de 100 plazas de estacionamiento de movilidad reducida, afirma que el equipo de gobierno está dispuesto a dotar de nuevas plazas si existiera demanda, situación que en este momento, según informa la Policía Local, no se produce.

Apunta el **Sr. García Fernández (PP)** que no se pone en duda la existencia de bastantes plazas de discapacitados repartidas por el municipio, si bien aclara que la moción se refiere única y exclusivamente a los ejes comerciales, donde tienen que tratar con cargas más o menos voluminosas. Agrega que en la actualidad depende de la consideración de la Policía Local permitir aparcar a estas personas en zona azul sin redactar la correspondiente multa.

Se centra, el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**, en su intervención, en los abusos a que puede dar lugar la literalidad de la moción, que, en su opinión, no refleja lo expuesto por el Concejal Popular. Propone, en este sentido, se incluya en la propuesta que por parte de la Policía Local se investiguen esos abusos reiterado de las tarjetas de aparcamiento.

Indica que no ve inconveniente en permitir a personas con movilidad reducida aparcar en las proximidades de la plaza; no obstante insiste en que se haga constar en la moción la limitación de esta medida a los titulares de las tarjetas.

Coincide el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** en la voluntad de todos de facilitar la vida a las personas con algún tipo de discapacidad. No obstante, dice no poder compartir la propuesta en los términos en que viene presentada, sobre todo en lo que se refiere a la zona de carga y descarga que, entiende, está claramente especificado que es para un servicio empresarial o comercial. Sostiene por otro lado que, de ser necesarias más plazas reservadas, ya sea en el eje comercial o en cualquier otro lugar, se pueden incorporar; cuestión que, considera, corresponde al equipo de gobierno, a través del pertinente informe de la Policía Local.

No ve inconveniente el **Sr. García Fernández (PP)** en eliminar de la parte dispositiva de la moción la referencia a la zona azul y las zonas de carga y descarga; versión que mantiene pese a proponer el **Sr. Presidente** la retirada de la moción para su posterior presentación, una vez consensuada su redacción.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos en contra de la moción, 3 votos a favor y 7 abstenciones, **ACUERDA:**

Rechazar la moción que ha quedado transcrita con la modificación propuesta durante el debate, que deja su parte dispositiva en los siguientes términos:

“Que por parte del Ayuntamiento de Mieres se estudie la adaptación de la recomendación del Consejo de Europa de 1998 para permitir a los discapacitados con tarjeta estacionar sus vehículos en zonas restringidas, así como las condiciones en que pueden hacerlo.”

Toma la palabra, tras la votación, el **Sr. Fernández Berandón (PP)** para apuntar que varias de las plazas de minusválidos dentro del casco urbano fueron eliminadas para la colocación de los nuevos contenedores, poniendo como ejemplo la ubicada en la calle La Pista.

PUNTO X.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia asumida por la totalidad de los presentes, se tratan los siguientes asuntos:

A) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEMANDA DE ORDENANZAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES QUE REGULEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL DOMINIO PÚBLICO Y EL USO DE MEDIOS MUNICIPALES.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que seguidamente se transcribe:

“De un tiempo a esta parte la utilización de espacios y bienes públicos en nuestro municipio ha estado rodeada de polémica por la ausencia de una regulación que lo ordene y establezca criterios objetivos el desarrollo de actividades en el dominio público y del uso de medios municipales.

Para evitar que esto vuelva a suceder desde el Grupo Municipal Popular de Mieres presentamos la siguiente moción:

Que por parte del Ayuntamiento de Mieres se proceda a elaborar las Ordenanzas Administrativas y Fiscales que regulen de forma objetiva el desarrollo de actividades en el dominio público e instalaciones del Concejo de Mieres así como de la utilización de medios municipales por terceros.”

Hace una breve defensa de la moción la **Sra. García Fernández (PP)** señalando la falta de regulación efectiva para el desarrollo de actividades en el dominio público y del uso de instalaciones. Menciona tres casos concretos, como son la justificación de asistencia a eventos de la Casa de Cultura, la instalación de la carpa para actos políticos y la utilización o posesión de las llaves de la Casa de Encuentros, cuyo funcionamiento puede dar sensación de arbitrariedad. Por ello solicita la elaboración de unas Ordenanzas tanto administrativas como fiscales que lo regulen.

Manifiesta su confusión el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** ante una petición que, por obvia, entendía cubierta y, en este sentido, esperando confirmación por parte del equipo de gobierno, apunta a la ordenanza fiscal número 2.14 cuyo hecho imponible lo constituye la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Sostiene, por otro lado, que la justificación de asistencia a eventos de la Casa de la Cultura, si bien es un tema que requiere ser tratado, no tiene relación con la moción presentada.

Explica el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)** que ya existen Ordenanzas Fiscales, aprobadas todos los años; no obstante, en caso de que hubiera alguna cuestión sin recoger, solicita la colaboración de todos los Grupos para valorar su inclusión en el momento en que corresponda la aprobación de las mismas.

En cuanto a las ordenanzas administrativas, afirma que el equipo de gobierno lleva tiempo analizando la conveniencia de redactar nuevas ordenanzas municipales que

regulen las actividades que se lleven a cabo en el dominio público y la utilización de medios municipales, quedando pendiente aquellas que conllevan no pocos problemas y situaciones complicadas que afectan de forma negativa a los ciudadanos, y a muchas actividades comerciales, motivo por el que no se han aprobado aún algunas de ellas, pese a estar avanzado el trabajo técnico. Señala, finalmente, que hasta que no se solucionen estas dificultades, su Grupo municipal considera que no deben aprobarse estas ordenanzas.

Pregunta, entonces, la **Sra. García Fernández (PP)** por los criterios seguidos para el uso de la carpa municipal, el acceso a las llaves de la Casa de Encuentros y el cobro por utilización de las instalaciones de la Casas de la Cultura.

Entiende el **Sr. Presidente** que se está hablando de dos cuestiones diferenciadas. Por un lado, de ordenanzas fiscales, que existen y, según apunta, en los últimos años se presentó propuesta al resto de grupos; y, por otro, las ordenanzas administrativas, respecto a las que recuerda que se han elaborado algunas conjuntamente con todos los Grupos de la oposición, como la relativa al estacionamiento de autocaravanas o la correspondiente a la zona azul y afirma que siguen trabajando en esa dirección.

En cuanto al uso de la Casa de la Cultura, afirma que está regulado, añadiendo que incluso el primer año del presente mandato, cuando aún no lo estaba, se trató en la comisión pertinente el posible régimen de uso.

En lo que a la carpa se refiere, explica que las asociaciones del concejo las solicitan por registro, cediéndose, siempre y cuando no esté ocupada o requerida previamente. Igual que ocurriría, añade, en caso de que cualquier formación política la requiriese, como ya se hace con otro tipo de material peticionado.

Diferencia el **Sr. Fernández Berandón (PP)** entre la utilización de la carpa por los partidos políticos, y con ello el uso de bienes y personal municipal, para la celebración de un mitin, que considera un error, y la cesión puntual de material municipal solicitado por diversas formaciones.

Asegura el edil, por otra parte, que existen asociaciones que no pertenecen al concejo, a las que se les cobra por el uso de la Casa de la Cultura y a otras a las que no, y se remite a la celebración de la feria de novios en la que, según afirma, sólo tras las quejas de una entidad de comerciantes, se requirió a la organización del mismo el pago correspondiente. Achaca, seguidamente, cuestiones como la anterior al desconocimiento del Concejal de Cultura de los eventos que se celebran en las instalaciones.

Finalmente apunta que es para evitar situaciones como la descrita y determinar unos criterios para la cesión de los locales, por lo que se solicita la elaboración de una ordenanza.

Responde el **Sr. Presidente**, Concejal delegado de Cultura, que sí tiene conocimiento, a través del Director, de las actividades realizadas en la Casa de Cultura. En cuanto al evento concreto mencionado, señala que se organizó, en principio, bajo el amparo de un grupo de comerciantes que, al no formar parte de una asociación, lo solicitaron a nombre de un particular que pagó la tasa correspondiente. Para el resto de asociaciones culturales del concejo, finaliza, viene regulado en la ordenanza el uso de los locales.

El **Sr. García Fernández (PP)** centra el problema en la práctica municipal de intentar suplir las ordenanzas administrativas con las fiscales, cuando las segundas deben venir respaldadas por las primeras. Explica que la existencia de unas ordenanzas administrativas evitaría los problemas derivados del uso de las instalaciones públicas, que deben estar sometidas a unos criterios objetivos, porque es como tiene que servir la Administración Pública.

Apunta que la finalidad de la moción es elaborar, de forma consensuada, esas ordenanzas, y añade que desde la oposición no se ha puesto ningún impedimento, cuando se redactaron las relativas a las autocaravanas o la zona azul, sino que se ha cumplido con lo que correspondía desde la oposición: colaborar y proponer; por lo que solicita que se les permita ejercer esa labor en relación a las ordenanzas en las que se está trabajando.

Señala el **Sr. Presidente** que están abiertos a cualquier propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales, y entiende, además, que a las mismas habrá que dotarlas de ordenanzas administrativas. Cuestión, esta última, con la que discrepa el **Sr. García Fernández (PP)** quien defiende que el primer paso es elaborar las ordenanzas administrativas, permanentes en el tiempo, mientras que las fiscales cambian año a año.

Coincide el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** en la necesidad de una elaboración previa de las ordenanzas administrativas, y, además, insiste en conocer el número de la ordenanza fiscal que regula el uso de las instalaciones municipales, extremo que el **Sr. Presidente** dice desconocer en ese momento.

Interviene a continuación el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** mostrando su apoyo a la moción en la medida en la que en ésta se solicita la regulación de la utilización por terceros de aquellas instalaciones o medios municipales que aún carecen de ella; lo que no incluiría, por ejemplo, la Casa de la Cultura, y sí otras localizaciones como el Parque Jovellanos, la plaza de La Libertad o el Recinto Ferial de Santullano, confirmando el propio **Sr. García Fernández (PP)** al anterior interpretación.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor y 9 votos en contra, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita.

(En este momento, dando cumplimiento a lo acordado al Punto XI-K) de la sesión plenaria de 28-IX-06, en rechazo a la violencia de género, tiene lugar un receso de una hora, reanudándose la sesión a su término con los mismos asistentes que a su inicio, excepción hecha del Sr. Fernández García –IU-LV-, que no se reincorpora).

B) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEMANDA DE UN NUEVO REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES Y PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS PETICIONES EXISTENTES DE OTORGAMIENTO DE CALLES.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente Moción.

Exposición de motivos:

El otorgamiento de nombre de calle, cuando se hacen a personas concretas, constituye una de las formas que un municipio tiene para reconocer el trabajo desempeñado por la misma en pro de los vecinos del Municipio o la manera de reconocer la labor de Mierenses y otras personalidades en distintos campos como la política, la ciencia, la educación, las artes, la economía, el empleo, la defensa de los derechos humanos, de los valores democráticos.. .etc.

Resulta indudable que esta es una cuestión que, con un amplísimo consenso habría que resolver en el marco de un reglamento de honores y distinciones del Concejo de Mieres.

También es cierto que la situación actual, en dicha materia, dista mucho de ser la idónea pero lo es menos que existen peticiones vecinales aun pendientes a las que debiera dárseles una tramitación, conforme a la vigente y parca ordenanza, con el fin de que cerrando este capítulo y comenzar una nueva senda a la luz de un nuevo y consensuado Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Mieres.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente moción:

1. Que se proceda a la redacción de un nuevo Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Mieres que, de manera consensuada y sin carácter partidista, reconozca públicamente los méritos de las personas distinguidas, sirviendo también de acicate y estímulo para la realización de acciones que de una forma u otra redundan en beneficio de la comunidad.
2. Que de forma paralela se proceda de manera consensuada, a tramitar, con arreglo al vigente Reglamento de Honores y Distinciones, las peticiones existentes de otorgamiento de calle en nuestro municipio.”

Previamente a la defensa de la moción, el **Sr. García Fernández (PP)** modifica el apartado segundo de la parte dispositiva de la misma, eliminando la referencia al vigente Reglamento de Honores y Distinciones.

Dicho lo anterior, señala que desde siempre ha sido una aspiración del Grupo municipal Popular que el municipio contase con un auténtico Reglamento de honores y distinciones. Explica que el existente, aprobado con carácter de urgencia para cubrir el vacío legal que quedó tras la aprobación de la Constitución, es bastante parco. Y lo que se propone es la redacción consensuada de un nuevo Reglamento que evite conflictos en la conformación del callejero, como ocurre en otros municipios, si bien reconoce que en el caso de Mieres la denominación de las vías tiene bastante estabilidad desde el año 81.

A continuación, pone el ejemplo de Oviedo, como concejo que ha mantenido un callejero y ha añadido calles sin importar el color político de la persona que les daba nombre, cuestión que, afirma, no ocurre en el municipio mieroense, donde, en su opinión, cuesta trabajo reconocer los méritos de los ciudadanos, independientemente de su ideología. Añade, en relación a esto último, que personalmente no tiene inconveniente en admitir la labor realizada por Manuel Llana, en el ámbito sindical, así como en su faceta de Alcalde de Mieres, sin que exista ninguna crítica digna de resaltar sobre su persona.

Insiste en que la finalidad de la moción es hacer un Reglamento amplio, siguiendo, tal vez, el modelo del elaborado en los años 90 por el entonces Oficial Mayor del Ayuntamiento, y con el mayor consenso posible.

Por otro lado, recuerda la existencia de peticiones presentadas por los vecinos para la designación de distintas calles y que entiende deben darse respuesta de manera conjunta.

En representación del **Grupo Municipal de IU-LV**, el **Sr. Menéndez Fernández** manifiesta su apoyo a la moción una vez se modifique en los términos señalados por el Concejal Popular.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción antes transcrita con la modificación solicitada por el grupo proponente, que deja su parte dispositiva en los siguientes términos:

1. Que se proceda a la redacción de un nuevo Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Mieres que, de manera consensuada y sin carácter partidista, reconozca públicamente los méritos de las personas distinguidas, sirviendo también de acicate y estímulo para la realización de acciones que de una forma u otra redundan en beneficio de la comunidad.
2. Que de forma paralela se proceda de manera consensuada, a tramitar las peticiones existentes de otorgamiento de calle en nuestro municipio."

C) MOCIÓN DEL GRUPO FORO CIUDADANOS SOLICITANDO LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS PARCELAS MUNICIPALES COLINDANTES CON EL CAMPO DE FÚTBOL DE ABLAÑA.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal de Foro Ciudadanos que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal de FORO Ciudadanos en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Mieres tiene varias parcelas de su propiedad que lindan con el campo de fútbol de la localidad de Ablaña. Las cuales están en un estado de conservación lamentable, sirven de vertedero, de escombrera, se aprecia todo tipo de basura. Encontrándose jeringuillas y material usado por drogodependientes.

En el mes de agosto del pasado año, se excavaron varias zonas de la finca, dejando hasta el día de hoy, acumulaciones de tierra diseminadas por el terreno. Esto agudizó más las intenciones de las personas que lo utilizan para arrojar la basura y los escombros.

Todo esto está en una zona o inmediaciones de donde se practica deporte, en la cual, los jugadores -la mayoría niños y jóvenes- tienen que entrar a la parcela para recoger los balones que caen en ella, con un grave riesgo para su salud. Por lo expuesto el Grupo Municipal de Foro Asturias solicita la aprobación de la siguiente moción:

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Mieres acuerde encomendar al servicio municipal de obras que sanee, limpie y conserve en buen estado dichas parcelas, por razones de salud pública.”

Defiende la moción el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** reiterando lo manifestado en la misma y refiriéndose al peligro que el estado de las fincas colindantes con el campo de fútbol de Ablaña representa para los niños que juegan en el mismo.

El Portavoz se refiere también a la propiedad municipal de esas fincas, que considera suficientemente acreditada a la vista de los datos registrales, y afirma que siendo eso así, debe ser el Ayuntamiento el que se haga cargo de las obras de saneamiento y limpieza de las mismas.

Recibe respuesta de la **Sra. García Fernández (IU-LV)** en el sentido de que el de esa zona es uno de los vertederos erradicados, y dice también que, una vez adecuada, la misma se incluirá en el mantenimiento de la senda de Ablaña.

El **Sr. Fernández Berandón (PP)**, por su parte, recuerda que el Partido Popular solicitó ya en octubre del pasado año, con motivo de la firma del convenio entre

HUNOSA y el Club Deportivo Santa Marina, que el Ayuntamiento colaborase con éste en la medida de lo posible para adecuar el terreno de propiedad municipal y para facilitar los materiales necesarios de cara al acondicionamiento del campo de fútbol.

En consecuencia, afirma que apoyará la moción presentada, en este caso, por Foro Ciudadanos.

Corresponde la siguiente intervención al **Sr. Fernández Natal (PSOE)** que comparte la necesidad de limpiar esa zona, como cualquier otra de titularidad municipal que no se encuentre en las debidas condiciones; pero considera que dicha actuación no debe vincularse en modo alguno al mantenimiento de la senda de Ablaña, como no se vinculan tampoco los terrenos anexos al resto de las sendas del Concejo.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción que ha quedado transcrita.

En ese momento el Sr. García Fernández (PP) pide que se interese de la Guardia Civil una mayor presencia en la zona.

PUNTO XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se relacionan a continuación los escritos presentados por los Grupos Municipales Socialista y Popular, a través del Registro Municipal, con cabida en este apartado:

Los siete primeros, del **Grupo Socialista**, aluden a:

- Piscina de Vega de Arriba:

“El Grupo Municipal Socialista (PSOE) al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 97, formula para su contestación en el próximo Pleno del Ayuntamiento las siguientes Preguntas:

Han pasado seis meses desde la decisión del equipo de gobierno de gestionar directamente la piscina municipal de Vega de Arriba, y a pesar de las reiteradas peticiones realizadas en las sesiones en Pleno del Ayuntamiento en los últimos meses, el equipo de gobierno aún no ha entregado a los grupos municipales su plan de gestión de la piscina.

Transcurridos tres meses desde el cierre de la piscina municipal de Vega de Arriba, el Grupo Municipal Socialista reitera las siguientes preguntas:

1. ¿Piensa el equipo de gobierno abandonar su oscurantismo político y presentar a los grupos políticos su Plan de Gestión Directa de la piscina municipal de Vega de Arriba?
2. ¿Cuándo tiene improvisado el equipo de gobierno abrir las instalaciones al público?"

Se encarga de la contestación el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)**, que rechaza las acusaciones de oscurantismo y de improvisación.

Afirma que el plan de gestión de la piscina está próximo a concluir y dice que se lo entregaran a los Grupos cuando estén en condiciones de ofrecer un buen servicio a los usuarios, si bien señala que son muchas las carencias de la instalación y asegura que están trabajando para abrirla con todas las garantías.

La respuesta ofrecida no hace sino afianzar al **Sr. Fernández Natal (PSOE)** en sus afirmaciones toda vez que, según señala, no conocen nada de lo que se está haciendo en la piscina, cuyo plan de gestión, que ahora parece estar próximo a concluirse, estaba ya terminado, según afirmaciones que atribuye al equipo de gobierno, dos meses atrás.

- Revisión de la titularidad de nichos en el Cementerio Municipal:

"El Grupo Municipal Socialista (PSOE) al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 97, formula para su contestación en el próximo Pleno del Ayuntamiento las siguientes Preguntas:

El día 24 de octubre de 2013, el equipo de gobierno colocó un cartel a la entrada de los cementerios del concejo de Mieres en el que podía leerse:

"Se comunica a todos los usuarios de los Cementerios Municipales que no tengan regularizada la titularidad del compartimento respectivo (nicho, columbario, panteón) que tienen de plazo hasta el 20 de diciembre del 2013 para solventar todas las irregularidades, en caso contrario se considerará caducado el derecho funerario y la titularidad recaerá nuevamente sobre el Ayuntamiento".

El 14 de noviembre de 2013, el equipo de gobierno paralizó esta decisión sin que a fecha de hoy se haya tomado ninguna iniciativa para resolver la regularización de la titularidad, por lo cual el Grupo Municipal Socialista reitera las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene el equipo de gobierno alguna propuesta?
2. Se ha aplicado un criterio de cobro no ajustado a la legalidad, por lo cual ¿Cuándo se va a efectuar la devolución a aquellos ciudadanos que la han solicitado?"

Responde el **Sr. Presidente** refiriéndose a la búsqueda del consenso para la redacción definitiva de la Ordenanza, si bien descarta un alejamiento de la existente de la legalidad.

- Celebración acordada de sesión plenaria sobre el estado del Municipio:

“El Grupo Municipal Socialista (PSOE) al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación en el próximo Pleno del Ayuntamiento las siguientes Preguntas:

El Pleno del Ayuntamiento de Mieres de 26 de abril de 2012, por unanimidad de los grupos políticos acordó institucionalizar y celebrar anualmente, en el último trimestre del año, una sesión plenaria con carácter monográfico para abordar el grado de cumplimiento del plan de viabilidad y sobre el estado del municipio de Mieres, y que, con carácter previo, se acordase entre los grupos municipales el propio funcionamiento de este Pleno, las condiciones de celebración del mismo, el régimen de las intervenciones y los tiempos que cada grupo tendría en la intervenciones.

En el Pleno de 25 de octubre de 2012 el Grupo Socialista preguntó al Alcalde sobre la fecha de convocatoria del Pleno sobre el Estado del Municipio. En su respuesta, el Alcalde manifestó que si bien se convocaría un Pleno con ese fin, no podía concretar la fecha, que podría ser a principios de diciembre de 2012, a la espera de que se resolvieran otros asuntos importantes, como las Ordenanzas Fiscales o los Presupuestos para 2013.

No habiéndose celebrado a día de hoy ningún Pleno para tratar dichos temas, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente pregunta:

1. ¿Piensa el Alcalde cumplir la moción y convocar una sesión plenaria con carácter monográfico para abordar el grado de cumplimiento del plan de viabilidad y el estado del municipio de Mieres?”

Contesta también el **Sr. Presidente**, y lo hace en sentido afirmativo.

- Actividades municipales gestionadas sin informara a los Grupos:

“El Grupo Municipal Socialista (PSOE) al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 97, formula para su contestación en el próximo Pleno del Ayuntamiento las siguientes Preguntas:

La organización y elaboración de actividades planificadas por concejalías a través de distintos organismos, programas o personal que dependen de la organización municipal, se ha realizado en las últimas fechas sin una información previa a los Grupos Municipales de la oposición.

Preguntas:

¿Cómo se han gestionado y financiado las actividades realizadas por ejemplo este último mes de marzo: “Día del Agua”, “I Encuentro de Animales Abandonados”?”

Responde la **Sra. Álvarez García (IU-LV)** explicando que en el “I Encuentro de Animales Abandonados” la organización corrió a cargo de la asociación protectora de animales “Trasgu”, con el único coste para las arcas municipales que pudiera derivarse de la cesión del recinto ferial; y que el “Día del Agua” fue organizado por personal municipal, con un coste de material de 67,63 euros. Recuerda también que todos los Grupos Municipales fueron invitados a ambos eventos.

No sirve esta explicación a la **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)**, que, con independencia de los costes, que siempre hay, critica la falta de información previa sobre los actos a desarrollar, que, según señala, se está convirtiendo en costumbre.

- Solicitud de devolución de aval por parte de Emtesport:

“El Grupo Municipal Socialista (PSOE) al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 97, formula para su contestación en el próximo Pleno del Ayuntamiento las siguientes Preguntas:

La EMPRESA TECNICA GESTION DEPORTIVA (EMTESPORT, S.L), responsable de la gestión de la piscina municipal de Vega de Arriba hasta el 31 de diciembre de 2013, ha solicitado la devolución del aval de 6.000 euros establecido como garantía del contrato de gestión, por ello, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Piensa el equipo de gobierno efectuar la devolución del aval?”

Se encarga de contestar el **Sr. Presidente** y explica que se diferirá la devolución del aval al momento en que se cuente con los informes técnicos precisos; extremo éste al que el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** entiende debe añadirse la deuda que, en concepto de suministro de agua, la empresa acumula con este Ayuntamiento y que, a su entender, impide la devolución del aval.

- Señalización de zona de aparcamiento en la calle Gijón, entre Avda. de Méjico y calle Siero:

“El Grupo Municipal Socialista (PSOE) al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula el siguiente ruego:

La zona central de aparcamiento en línea habilitada en la calle Gijón, entre la Av. Méjico y la calle Siero, está siendo utilizada habitualmente en paralelo, por ello el Grupo Municipal Socialista formula el siguiente ruego:

1. Que se proceda a efectuar la regulación y el pintado de una doble zona central de aparcamiento en la calle Gijón, entre la Av. Méjico y la calle Siero.”

Es la **Sra. Álvarez García (IU-LV)** la que informa de la tramitación de un expediente para llevar a cabo la actuación que ahora se solicita, y adelanta que se trasladará próximamente a la Comisión Informativa de Política Territorial.

- El último escrito Socialista se refiere a las subvenciones a otorgar por COGERSA para la recogida selectiva de residuos:

“El Grupo Municipal Socialista (PSOE) al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 97, formula para su contestación en el próximo Pleno del Ayuntamiento las siguientes Preguntas:

COGERSA ha abierto un plazo temporal para que los Ayuntamientos accedan a subvenciones para acometer la recogida selectiva de materia orgánica, por lo cual el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Ha decidido el equipo de gobierno si el Ayuntamiento de Mieres se va a acoger a este programa?
2. De ser así ¿Cuál es su propuesta?"

La misma **Sra. Álvarez García (IU-LV)** da contestación a estas preguntas manifestando su interés en el programa y explicando una serie de pormenores en cuanto a una posible implantación de la recogida selectiva en una zona concreta del Municipio, de forma experimental. En todo caso, señala que no se podrá definir totalmente la participación en tanto no se clarifique la financiación de la campaña.

Agradece la información el **Sr. Fernández Natal (PSOE)**, si bien pide que en éste, como en otros casos, la misma debe fluir por los cauces y en los momentos adecuados.

Se reflejan a continuación los diez escritos presentados por el **Grupo Popular**:

- Tratamiento en Comisión Informativa del acuerdo-convenio colectivo del personal municipal:

"Desde hace unos días somos conocedores del preacuerdo en la mesa negociadora del Acuerdo/Convenio Colectivo alcanzado por el Equipo de Gobierno con la mayoría de sindicatos que conforman la parte social. Ante esta situación, rogamus:

Se convoque reunión de la Comisión Informativa Municipal de Organización y Recursos Humanos para dar cuenta a los Grupos Municipales del preacuerdo alcanzado y su correspondiente valoración económica."

Da explicaciones el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)**, que anuncia la convocatoria de la Comisión Informativa del área en cuanto se disponga de la documentación necesaria.

- Limpieza del río Nicolasa por parte de Hidrográfica:

"Desde hace años el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres ha venido expresando su preocupación por el estado de limpieza de ríos y arroyos del Concejo de Mieres, con independencia del color político del partido de quien ocupase la Confederación Hidrográfica del Norte de España al entender que el mantenimiento de los mismos y la seguridad de nuestros convecinos está por encima de siglas y colores políticos.

La situación del río Nicolasa en Ablaña precisa de una limpieza inmediata, además de tomar medidas que eviten argayos en el mismo. Rogamos al Sr. Alcalde

Que por parte del Ayuntamiento de Mieres se solicite a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la limpieza del Río Nicolasa así como la adopción de medidas para evitar argayos en el mismo que puedan provocar inundaciones en la zona.”

Contesta el **Sr. Presidente** que es conocedor de esa necesidad, y que tratará de aprovechar el desarrollo de otros trabajos en la zona para que se ejecuten también los demandados en este caso.

Toma nota el mismo **Sr. Presidente** de los tres siguientes ruegos, y dice que, en los casos necesarios, demandará los oportunos informes.

- Identificación e información de las locomotoras existentes en el Concejo:

“El Concejo de Mieres cuenta con varias antiguas locomotoras distribuidas por la Villa de Mieres del Camino y el Valle de Turón: la locomotora de vapor SHELL, situada en la zona del vasco; la locomotora de vapor FM102, en los Jardines de Juan XXIII; la locomotora de vapor TURÓN III, situada a la entrada de la Cuadriella; la locomotora HT110 también en la Cuadriella; y la locomotora SHE-8, situada frente al Pozo San José.

Se trata de cuatro elementos del patrimonio industrial con una antigüedad notable si tenemos en cuenta que alguna pasa de los 110 años y la locomotora más nueva es de 1928. Aunque las mismas aparecen en la web municipal, es igualmente cierto que carecen in situ de un cartel informativo que las identifique y resalte su valor. Rogamos al Sr. Alcalde

Que se adopten las medidas necesarias para dotar la zona en la que se encuentran dichas locomotoras, con los paneles explicativos de las mismas que las identifique y resalte su valor.”

- Reparación del paso elevado sobre FEVE en dirección al Puente La Perra:

“Las barandillas del paso elevado que salva las vías de FEVE en dirección al Puente de la Perra se encuentran en muy mal estado y carcomidas por el óxido. Rogamos al Sr. Alcalde

Que proceda a dar las instrucciones para mantener las mismas en adecuado estado de seguridad y ornato público.”

- Pintura de paso de peatones en calle Numa Guilhou, entre la senda del río San Juan y los Jardines de Juan XIII:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres ha venido solicitando reiteradamente una solución al problema existente en el paso entre la senda fluvial del río San Juan y los Jardines de Juan XXIII, en la calle Numa Guilhou.

Se trata de una zona con alto nivel de tráfico donde los usuarios de la senda cruzan ‘a la aventura’ para poder continuar la misma, por ello rogamos al Sr. Alcalde

Que proceda a dar las instrucciones para que se pinte un paso de peatones entre la calle Numa Guilhou entre la senda del Río San Juan y los Jardines de Juan XXIII.”

- Reparaciones en el Hogar del Pensionista de Figaredo.

“Durante el pleno de 27 de febrero del presente año formulamos un ruego solicitando la reparación de canalones y bajantes en el Hogar del Pensionista de Figaredo.

En el transcurso de aquella sesión la Sra. Concejala de Obras nos indica que las mismas ya se habían ejecutado, sin embargo puestos en contacto con la dirección del centro nos indican que allí no se había hecho nada.

Ante esta situación el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres queremos formular las siguientes preguntas:

1. ¿Quién informó a la Sra. Concejala de Obras de la realización de las obras de reparación de bajantes y canalones en el hogar del pensionista de Figaredo?
2. De no estar hecho como parece ser ¿Piensa acometer las mismas a la mayor brevedad?”

Responden la **Sra. García Fernández (IU-LV)** y el **Sr. Alcalde**, ambos en el sentido de que, aunque queda pendiente la limpieza de un canalón, las obras de reparación de bajantes y canalones ya fueron realizadas.

- Estado de ejecución del segundo Plan de Proveedores:

“En el pasado Pleno ordinario de septiembre de 2013 se aprobaron toda una serie de medidas para poder abordar el pago en el segundo plan de proveedores. Trascurridos más de seis meses desde entonces desde el Partido Popular de Mieres queremos preguntar

1. ¿En qué situación se encuentra la gestión de la piscina de Vega de Arriba?
2. ¿Tienen ya fijada la fecha en la que se va a proceder a su reapertura?
3. ¿Qué medidas se han adoptado en relación al control de abastecimiento de agua potable?
4. ¿En qué situación se encuentra el telecentro y sus trabajadores?
5. ¿Les parece que van en fecha en el cumplimiento de las medidas concretas propuestas y el objetivo económico perseguido?”

Se encarga de contestar el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)**, y, para lo concerniente a las dos primeras, se remite a lo respondido en una pregunta anterior.

En cuanto al control del abastecimiento de agua potable, afirma que se está trabajando en ello.

Respecto al Telecentro, explica que se responderán las alegaciones presentadas.

Dice, por último, que cree que se cumplirán los objetivos del plan de ajuste.

- Reparación de carretera a La Cerezal:

“Recientemente hemos tenido conocimiento de la reparación de la carretera a la Cerezal en la Güeria de San Juan, también hemos podido comprobar la magnífica reparación de la misma, cosa que nos parece bien y esperamos que el modelo de dicha reparación se realice en otros puntos del Concejo.

Sin embargo también hemos podido comprobar que en el nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística dicha localidad hace tiempo que no tiene ningún vecino.

A la vista de esta sorprendente obra, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres quiere preguntar:

1. ¿Qué criterios se han seguido para realizar esa obra?
2. ¿Qué coste ha tenido la misma?
3. ¿Piensan mantener el mismo criterio para otras localidades?"

Es nuevamente la **Sra. García Fernández (IU-LV)** quien contesta a esta cuestión, y lo hace señalando que, como en otros casos, se trata de antiguas reivindicaciones de vecinos y propietarios de fincas en la zona; que, por otra parte, constituía una de las pocas poblaciones que aún contaba con un acceso de tierra.

Estas razones no disipan las dudas del **Sr. Fernández Berandón (PP)** sobre la oportunidad de una obra realizada, cuando son tantas las pendientes, para mejorar el acceso a una localidad cuyo único vecino lo es sólo durante los fines de semana; vecino que, además, identifica como un destacado dirigente de Izquierda Unida.

- Incumplimiento de VIPASA en relación con las obras precisas en las viviendas de realojo de La Mayacina:

"VIPASA ha vuelto a ser fuente de problemas en el Concejo de Mieres al negarse a abordar los problemas existentes en las viviendas de realojo de La Mayacina. Desde el año 2006 el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres ha venido denunciando la existencia de desperfectos en la edificación.

Nos consta que por parte de la inspección urbanística se ha efectuado un informe de los desperfectos existentes en la edificación. Teniendo en cuenta que dichas obras coincidieron en el tiempo con la gestión de Izquierda Unida y su actual coordinador regional D. Manuel Orviz como Director General de Vivienda en la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres queremos preguntar:

1. ¿Tiene constancia el Ayuntamiento de Mieres de la negativa por parte de VIPASA de abordar las obras de rehabilitación de las viviendas de realojo de La Mayacina?
2. ¿A la vista de los informes de la Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Mieres se va a adoptar algún tipo de medidas contra Vipasa por la situación de dicha edificación?
3. ¿Va a realizar alguna gestión con el Gobierno del Principado de Asturias?"

Se explican en este caso el **Sr. Hernando Díez** y la **Sra. Álvarez García (IU-LV)**.

El primero se refiere a una conversación mantenida con el Gerente de VIPASA, en la que éste le informó de una reunión mantenida con los afectados y de su intención de exigir responsabilidades a la empresa adjudicataria de la obra.

La respuesta no convence al **Sr. García Fernández (PP)** que ve difícil que se puedan emprender acciones contra una empresa que ya quebró, y que apuesta, en cambio, por exigirselas al promotor, VIPASA, y a la dirección técnica de la obra.

Se refiere también a la comprobación del estado de las viviendas por parte del Inspector Urbanístico Municipal, y dice que no entiende por qué no se le exige a VIPASA la adopción de medidas, igual que a cualquier particular

Insiste el **Sr. Hernando Díez (IU-LV)** en la competencia de VIPASA en la materia y en los criterios de sus técnicos, y añade la **Sra. Álvarez García (IU-LV)** que cuando la inspección municipal visitó la zona, lo que se encontró fueron daños exigibles por los propietarios al constructor del inmueble.

No obstante, y para el caso de que dichos daños hayan aumentado y puedan afectar a terceros, señala la edil que podría ser aconsejable una nueva visita del inspector urbanístico.

- Cierre perimetral de la pista deportiva de Rioturbio:

“En la localidad de Rioturbio el cierre perimetral de la pista deportiva se encuentra en mal estado.

Rogamos al Sr. Alcalde

Que proceda a dar las instrucciones para que se proceda a la reparación del cierre perimetral de la pista deportiva de Rioturbio.”

Asume el ruego el **Sr. Presidente**, y lo amplía el **Sr. García Fernández (PP)** a la comprobación de los balancines del parque de la localidad.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

- El **Sr. García Villazón (PSOE)** interesa respuesta a las preguntas que, sobre la basura, formuló en un Pleno anterior, y formula dos nuevas, relativas al estado de las obras de la piscina de Paxío y de la carretera a Vega Piqueros.

La **Sra. García Fernández** le ofrece explicaciones en cuanto las preguntas formuladas anteriormente, que dice le serán respondidas por los técnicos municipales.

Y el **Sr. Presidente** lo hace en cuanto a las dos siguientes:

Respecto a la piscina de Paxío, dice que, según fueron informados desde el Principado de Asturias, no puede haber una prórroga y se trata de intentar que se dote de crédito nuevamente en el próximo Presupuesto de la Comunidad.

Y, en relación con la carretera a Vega Piqueros, afirma que se está trabajando para licitar la obra.

- A continuación, el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** se refiere a:
 - Noticias de la prensa del día, en las que IU denunciaba la existencia de un cerco político al equipo de gobierno de Mieres, siendo contestado por el **Sr. Presidente** en relación con la falta de respuesta del Principado al tema del Pozo San José. El **Portavoz Socialista** alude entonces a declaraciones anteriores y a intervenciones plenarias de las que parecía desprenderse lo contrario en cuanto a la receptividad por parte del Gobierno Autonómico, y ofrece, caso de no ser así, toda su colaboración.

- Expediente disciplinario incoado mediante el Decreto 223/14, de 26 de febrero, a un trabajador de la limpieza. Responde el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)** en el sentido de que se ha decidido archivarlo.
 - Sentencia por la que se anula la sanción a un Policía Local, que pide se le facilite en cuanto se disponga de la misma.
 - Procesionaria del pino. Interesa que se adopten medidas para dar a conocer su peligrosidad a la población y para fomentar actuaciones que eviten los riesgos en lo posible.
- La **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)** pregunta si existe un Director del Ateneo de Turón, respondiéndole el **Sr. Presidente** en sentido negativo. Al tiempo que sugiere aprovechar las próximas vacaciones escolares para realizar las obras urgentes en colegios del Municipio, entre las que menciona el acondicionamiento de los aseos de Santa Eulalia de Ujo, Santiago Apóstol, Aniceto Sela y Liceo Mierense.
 - El **Sr. García Fernández (PP)** se interesa por:
 - Elaboración de inventario de los caminos públicos de Mieres.
 - Vagón de Loredo.
 - Reproducciones de lápidas y estelas funerarias de Ujo.
 - Iluminación de túneles en la senda de Loredo.
 - El **Sr. Fernández Berandón (PP)** solicita la creación de plazas de aparcamiento para discapacitados en Loredo; y pregunta si se va a asumir alguna responsabilidad política o técnica tras haberse anulado la sanción al subinspector de la Policía.
 - Por su parte, la **Sra. García Fernández (PP)** alude a la necesidad de revisar el sistema de apertura de los contenedores recientemente instalados. Reitera también el peligro de las escaleras del Colegio Santiago Apóstol tras la lluvia, siendo respondida en este punto por el **Sr. Vila Fernández (IU-LV)** en el sentido de que se ha dado orden al técnico competente para que se proceda al abujardado de las mismas; afirmación que reitera a pesar de la advertencia de la edil Popular sobre las manifestaciones realizadas en sentido contrario por el mencionado técnico.
 - El **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)** se refiere al deterioro de la pasarela de Santa Cruz, utilizada por todos los vecinos de la zona para ir al consultorio médico, y advierte del peligro que su estado representa. Traslada también la necesidad de limpiar el camino del barrio de La Alameda, el último del Concejo de Mieres en la ribera del río Aller.

Para finalizar, el **Sr. Presidente** hace un llamamiento a la manifestación en favor del empleo de HUNOSA que tendrá lugar en la tarde del mismo día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha. De todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

Mieres, 16 de junio de 2014

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

(Fdo.: Aníbal Vázquez Fernández)

(Fdo.: Ángeles Sastre López)

Diligencia/ para hacer constar que el acta anterior fue aprobada en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 2014, y queda transcrita en los folios numerados, en papel de estado de 8ª clase, de OL8692569 a OL8692585.

Mieres, 30 de junio de 2014
La Secretaria